



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°029 - 2015-CMPP

Puno, 12 de marzo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Ordinario Municipal del 22 de diciembre del año 2014, el Dictamen N° 48-2014-CALR, emitido por la Comisión Permanente de Asuntos Legales y Reglamentos, y los recaudos relacionados; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como establece el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Art. 64, primer párrafo, de la Ley N° 27972, antes referida, establece que *"las Municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los poderes del Estado o a otros organismos del sector público"*.

Que, el Art. 63 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por D.S. 007-2008-VIVIENDA, establece que *"la transferencia de predios a título gratuito, pueden efectuarse siempre y cuando el bien sea destinado para programas, proyectos de desarrollo o inversión, de conformidad con sus respectivas competencias, finándose en la resolución aprobatoria, la finalidad así como el plazo de ejecución de la misma, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento"*.

Que, en atención al Oficio Nro. 1385-2014-GR.P-GRDS-DREP-DGI, la Dirección Regional de Educación Puno solicita la transferencia de un predio ubicado en la Asociación Pro vivienda el Porvenir de Aziruni I y II Etapa, jurisdicción del Centro Poblado de Jayllihuaya, a favor de la Institución Educativa Secundaria Comercial 45 "Emilio Romero Padilla"; en cuyo caso, a través del Informe Nro. 074-2014-MPP/GA-SGL-CP, el área de Control Patrimonial de la Municipalidad, refiere que se tiene el Acuerdo de Concejo Nro. Nro. 32-2009-CMPP, del 24 de abril del 2009, por el cual se otorga en donación el terreno de propiedad de la Municipalidad, antes mencionado, a favor del SENATI – Puno, para la construcción del Centro de Formación Profesional – Puno, bajo la condición de reversión en caso de la no construcción de la infraestructura.

Que, A través del Informe Nro. 312-2014-HU-SGPCU/GDU/MPP, la Sub Gerencia de Planeamiento y Control Urbano precisa que efectuado la verificación *in situ*, esta se encuentra en posesión de la Institución Educativa Secundaria Comercial 45 "Emilio Romero Padilla", y de acuerdo a la Habilitación Urbana Aziruni II Etapa, aprobado con Resolución Municipal Nro. 281-CPP-83, el predio se encuentra considerado como área para uso de educación, en consecuencia, el Servicio Nacional de Adiestramiento en el Trabajo Industrial – SENATI, no ha realizado construcción alguna dentro del plazo de dos años, pese al tiempo transcurrido hasta la verificación de la Sesión de Concejo de fecha 22 de diciembre del 2014, por lo que corresponde, la reversión del predio donado a través del Acuerdo de Concejo Nro. Nro. 32-2009-CMPP, a la titularidad de la Municipalidad Provincial de Puno, y corresponde, en todo caso formalizar la donación de dicho terreno a favor de la Institución Educativa Secundaria Comercial 45 "Emilio Romero Padilla".





Concejo Provincial de Puno

Que, corresponde la validación del Acuerdo de Concejo Ordinario Municipal del 22 de diciembre del año 2014, en razón de que se encuentra formalizado el Acta de Sesión de Concejo de fecha 22 de diciembre del 2014, con la firma y pos firma del Alcalde de la Municipalidad Provincial, así como del Secretario General de la Municipalidad, de ese entonces, en concordancia con el Reglamento Interno de Concejo.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- DEJAR sin efecto el Acuerdo de Concejo Nro. 32-2009-CMPP, de fecha 24 de abril del 2009, y en consecuencia, revertir el bien inmueble donado a la Institución Educativa Servicio Nacional de Adiestramiento en el Trabajo Industrial – SENATI -, a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, inmueble ubicado en la Av. Muñoz Najara s/n de la Urbanización Aziruni II Etapa – Puno, con un área de 8,800.54 Mts², por no haber cumplido la finalidad establecida en el Acuerdo de Concejo Nro. 32-2009-CMPP, *implementación que deberá ser efectuado por la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad.*

Artículo 2°.- APROBAR la donación del bien inmueble ubicado en la Av. Muñoz Najara s/n de la Urbanización Aziruni II Etapa – Puno, con un área de 12,264.66 Mts², a favor de la Dirección Regional de Educación – Puno, para la construcción de la Infraestructura Educativa de la Institución Educativa Secundaria Comercial 45 "Emilio Romero Padilla", otorgándole el plazo de dos años, bajo sanción de reversión de dicho predio a favor de la Municipalidad Provincial de Puno.

Artículo 3°.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, así como a las demás instancias administrativas de la Municipalidad, para el cumplimiento e implementación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heraclides Ojeda Huarillocla
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE